

Ley 4474 - Decreto N° 2777
DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, UNA FRACCION DE
CAMPO UBICADA EN DISTRITO RECREO CON DESTINO A LA AMPLIACION DEL
PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE RECREO - LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de campo, parte de mayor extensión de forma aproximadamente triangular, ubicado en el Distrito de Recreo del Departamento La Paz, propietario desconocido, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Noroeste, con el alambrado que divide la zona de camino de la Ruta Nacional N° 157 con este terreno, al Este con el alambrado que divide el ferrocarril General Belgrano, ramal Córdoba-Tucumán; al Sudoeste, el alambrado que separa esta propiedad con las vías del ferrocarril General Belgrano ramal Córdoba-Catamarca.

ARTICULO 2.- Esta fracción de campo tiene una superficie aproximada de 5 Has. (cinco hectáreas), según plano de relevamiento catastral que pasa a formar parte de la presente como anexo I.

ARTICULO 3.- Este terreno será destinado a la ampliación del Parque Industrial de la Ciudad de Recreo-Departamento La Paz, para ser cedido en carácter de venta o donación a empresas o empresas industriales, previamente acogidas a la Ley de Promoción Industrial N° 22.021, modificada por Ley N° 22.702 y Ley Provincial N° 2968.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán sufragados con los recursos presupuestarios de la Provincia.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:49:03